

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad de Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre Ciento Veintisiete, siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se reúne el **Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco** en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Rector, **Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**; la Vicerrectora Académica, **Dra. Paulina Taco Llave** y el Vicerrector de Investigación, **Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**; con la asistencia de los señores decanos miembros del Consejo Universitario: **Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca**, decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; **Dr. Manrique Borda Pilinco**, decano de la Facultad de Administración y Turismo; **Dr. Luciano Julian Cruz Miranda**, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; **Dra. María del Pilar Benavente García**, decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; **Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado**, decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; así mismo, la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, **Dra. Nelly Ayde Caverro Torre**; los estudiantes representantes del Tercio Estudiantil titulares: **Est. Jonathan Herber García Casani** y **Est. Ruth Bella Yucra Paucar**; además se encuentran presentes los decanos invitados: Dr. Adolfo Antonio Saloma Gonzáles, decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Francisco Medina Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Béjar Quispe, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, decano (e) de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, decana de la Facultad de Enfermería; Dr. José Francisco Serrano Flores, decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Lauro Enciso Rodas, decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, decano de la Facultad de Ingeniería de Proceso; también se encuentran presentes los representantes gremiales: Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, Secretaria General del SINDUC; Abog. Marlene González Salazar, Secretaria General del SINTUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuaman representante de la Federación Universitaria Cusco; y, los funcionarios: Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja, directora general de Administración; Mgtr. Edward Díaz Velasco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, Dr. Alfredo Fernández Ttito, director de la Oficina Asesoría Jurídica; asistidos por la Mgtr. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General de la UNSAAC como relatora y la Abog. Luz Adriana Santoyo Vargas, como secretaria de Actas. Habiéndose verificado la asistencia de once (11) miembros titulares del Consejo Universitario, existiendo el quorum para dar inicio a la presente sesión en primera llamada, se da inicio a la presente sesión ordinaria:

El **señor Rector** da la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario e invitados, como primer acto saluda a la Escuela de Administración en la persona de su decano Dr. Manrique Borda Pilinco por su quincuagésimo segundo aniversario de parte del Consejo Universitario, augurándole mayores éxitos en los años venideros y que sigan laborando con el mismo ímpetu; a continuación, pone a consideración del consejo universitario, el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, preguntando, ¿si existe alguna observación por parte de los decanos?, no existiendo observación por parte de estos; sin embargo, la representante del SINTUC, **Abog. Marlene González Salazar**, solicita la palabra, concediéndosela, previo un atento saludo a los presentes, señala que en la sesión ordinaria del miércoles dieciséis de abril pasado estuvo presente por lo que solicita se tome en consideración este hecho y sea puesto su nombre en la relación de participantes en esta acta. A continuación, se pone a votación la aprobación de la referida acta, absteniéndose de votar el **Est. Jonathan Herber García Casani**, por no haber estado presente en la sesión del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, por tanto. es aprobada en mayoría.

DESPACHO:

Toma la palabra la Relatora, **Mgtr. María Myluska Villavicencio Zereceda**, señalando que en este estadio se está priorizando los procedimientos administrativos contenidos en los siguientes expedientes:

1. Se pone a consideración el **Expediente No. 833736**, referido a la Nómina 7 de Grados y Títulos Académicos, para su aprobación en Consejo Universitario y la expedición de los referidos diplomas en un total de cuatrocientos (400) expedientes, con el siguiente detalle: Doscientos Setenta y tres (273) de grado de bachiller, ciento catorce (114) expedientes de título profesional, once (11) expedientes de maestría y dos (2) expedientes de segunda especialidad, dirigiéndose al señor Rector, indica que esta nómina ha sido puesta en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, siendo así, no existiendo observaciones, el presidente de este consejo **Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, pone a consideración de los miembros presentes este caso para su aprobación, poniéndose a votación *"la aprobación de la Nómina 7 de Grados y Títulos Académicos"*, siendo aprobada por unanimidad.
2. Se pone a consideración el **Expediente No. 587616**, mediante el cual la Dirección de Bienestar Universitario viene proponiendo la aprobación del Reglamento para el uso de la vivienda estudiantil, siendo que este reglamento ha pasado para su revisión y observación de ser el caso, por las instancias correspondientes como la Unidad de Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, así esta última ha realizado observaciones que han sido levantadas por la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que se encuentra expedito para su conocimiento y siendo que tiene la calidad de urgente la aprobación de este reglamento; toma la palabra el **señor Rector**, comunicando que la Vivienda Universitaria esta apta para que los estudiantes puedan ingresar a hacer uso de esta, siendo la adquisición del terreno donde se erige, un esfuerzo que se viene desarrollando desde varias gestiones pasadas, habiéndose adquirido hace dieciocho años si no se equivoca, actualmente se ha concluido con esta, debiendo hacerse la entrega; sin embargo, es necesario la emisión de un reglamento para su uso, cediéndole la palabra a la **Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja**, directora general de Administración, quien pone en conocimiento del Consejo Universitario, que la Vivienda Universitaria esta expedita para su uso; además señala que, la Dirección de Bienestar Universitario ya ha identificado a los más de trecientos estudiantes que harán uso de esta vivienda, faltando solo el reglamento; por otro lado, informa que es necesaria la contratación de un administrador, siendo necesaria la aprobación de este reglamento, teniendo como fecha tentativa para su inauguración el día 28 del presente mes; a continuación, se le cede la palabra al **Dr. José Béjar Quispe**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así pide que los funcionarios expongan ¿cuáles son los criterios para que los estudiante accedan a una vivienda universitaria?, entendiendo que esta vivienda universitaria deberá estar destinada a beneficiar a los alumnos de bajos recursos económicos y que vengan de otros lugares; se le otorga la palabra a la **Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja**, directora general de Administración, indica que son más de seiscientos estudiantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios y siendo que no es posible atender a todos simultáneamente, se va a atender por intervalos, estando identificados los estudiantes que serán atendidos en esta etapa, pasando a continuación a describir las partes con las que cuenta el Reglamento de uso de la Vivienda Universitaria, así como los requisitos; por lo tanto, no existiendo observaciones, el presidente **Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, pone a consideración de los miembros presentes este caso para la votación de *"la aprobación del Reglamento de Uso de la Vivienda Universitaria"*, siendo aprobada por unanimidad.
3. Se pone a consideración el **Expediente No. 821049**, con Oficio N° 338-2025-DIGA-UNSAAC, de la Dirección General de Administración, por medio de este expediente, el Instituto de Sistemas Cusco, solicita la aprobación del monto para el pago de los docentes y personal directivo de este instituto; así la propuesta señala como montos a pagar son los siguientes: Para el Director del Instituto de Sistemas Cusco, Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 1600.00); para el Coordinador Académico, Un Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 1500.00); para el Coordinador Administrativo, Un Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 1500.00) y para

los docentes con o sin vínculo laboral por hora, el curso libre básico Doce con 50/100 Soles (S/ 12.50), curso libre intermedio Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 16.00), curso libre avanzado, Veinticinco con 00/100 Soles (S/ 25.00) y Curso de especialización, Veinticinco con 00/100 Soles (S/ 25.00); así se tiene que el expediente ha pasado por las instancias correspondientes, contando con Informe de disponibilidad de crédito presupuestal y opinión favorable de la Dirección General de Administración; a continuación toma la palabra el **señor Rector** señalando que es necesario impulsar este instituto; además señala que desde el 2012, no se ha realizado el incremento de las retribuciones a los directivos y docentes; cede la palabra al **Dr. Manrique Borda Pilinco**, decano de la Facultad de Administración y Turismo, señala que se debe allanar el camino para el incremento de retribuciones, solicitando que la instancia administrativa aclare como se viene realizando este incremento; se le concede la palabra a la **Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja**, directora general de Administración, señalando que el instituto de Sistemas Cusco presenta una proyección de ingresos y gastos, de acuerdo a esto se evalúa el porcentaje que debe dejarle a la UNSAAC por su funcionamiento; así se tiene, que con los cursos libres se generan los ingresos, puesto que aún se viene allanando el camino para que se impartan carreras; actualmente, este instituto genera ingresos, de los cuales el 50% queda para la UNSAAC, el trabajo es planificado, pues se realizan coordinaciones entre las unidades involucradas; a continuación se le cede la palabra al **Est. Jonathan Herber García Casani**, representante del Tercio Estudiantil, quien consulta si estos incrementos remunerativos a los docentes y directivos del Instituto de Sistemas Cusco, incrementara el costo de los cursos que se imparten a los estudiante; respondiéndole el señor Rector que no será así, por lo que al no existir más preguntas ni observaciones a continuación, el presidente **Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, pone a consideración de los miembros presentes este caso para su aprobación, poniéndose a votación *"la aprobación del incremento remunerativo del Director del Instituto de Sistemas Cusco, Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 1600.00); para el Coordinador Académico, Un Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 1500.00); para el Coordinador Administrativo, Un Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 1500.00) y para los docentes con o sin vínculo laboral por hora, el curso libre básico Doce con 50/100 Soles (S/ 12.50), curso libre intermedio Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 16.00), curso libre avanzado, Veinticinco con 00/100 Soles (S/ 25.00) y Curso de especialización, Veinticinco con 00/100 Soles (S/ 25.00)"*, siendo aprobado por unanimidad.

4. Se pone a consideración el **Expediente No. 816564**, por el cual el Mgtr. Gonzalo Suarez Sánchez, solicita autorización y viáticos para participar en calidad de ponente en el Noveno Congreso Conjunto de Física y de la Sociedad Española de Protección Cardiológica, que se desarrollara de manera presencial del 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Toledo del país de España, así como participar en la visita hospitalaria que se realizara el 31 de mayo de 2025; este expediente ha sido puesto en conocimiento del decano de la Facultad de Medicina Humana, el Vicerrectorado de investigación y el Vicerrectorado Académico, emite opinión favorable para que el Mgtr. Gonzalo Suarez Sánchez se constituya en la ciudad de Toledo del país de España, del 26 de mayo al 3 de junio de 2025, además cuenta con informe de disponibilidad de crédito presupuestario y esta apto para ser aprobado por este Consejo Universitario y su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; el **señor Rector** señala que se cuenta con informe favorable del decano y de la vicerrectora académica, cediéndole la palabra al **Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado**, decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, quien manifiesta que tiene conocimiento que el apoyo por viáticos que se le da a los docentes es por dos (2) días, consultando, si esto sigue siendo así y si se aplicara en este caso, a lo cual responde el **presidente**, señalado que sigue igual, que al solicitante se le darán viáticos por dos días, siendo que el resto de días los gastos correrán por su cuenta; no obstante, se le brindaran las facilidades que el caso requiera; no existiendo las preguntas ni observaciones el presidente **Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, pone a consideración de los miembros presentes este caso para su aprobación, poniéndose a votación *"la aprobación de la autorización de viaje del 26 de mayo al 3 de junio de 2025 y viáticos para participar en calidad de ponente en el Noveno Congreso Conjunto de Física y de la Sociedad Española de Protección Cardiológica, que se desarrollara de manera*

presencial del 26 al 30 de mayo de 2025, así como participar en la visita hospitalaria que se realizara el 31 de mayo de 2025", siendo aprobada por unanimidad.

5. Se pone a consideración el **Expediente No. 828678**, mediante el cual el Ing. Miguel Ángel Ccorihuaman Quispe, indica que el Mgtr. Mijaíl Montesinos Escobar, viene solicitando permiso y subvención para participar en un viaje académico para participar con estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a llevarse a cabo del 30 de abril al 16 de mayo de 2025, bajo las invitaciones de la Universidad de Hannover, Alemania de fecha 11 de marzo de 2025; siendo que este expediente ha pasado por las instancias correspondientes, así el Vicerrectorado Académico a emitido opinión favorable, para el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor del docente, Mgtr. Mijaíl Montesinos Escobar, para que se constituya en calidad de invitado al evento que se desarrolla del 30 de abril al 16 de mayo de 2025, contando con los informes correspondientes y el informe de disponibilidad de crédito presupuestario, por dos (2) días; **el presidente del Consejo Universitario**, toma la palabra y manifiesta que antes de cederle la palabra al decano de la Facultad de Ingeniería Civil, ha tomado conocimiento que los estudiantes de esa facultad han estado participando en eventos internacionales, siendo que un estudiante ha obtenido el primer lugar en un concurso internacional sobre concreto, siendo esta felicitación extensible al asesor, por lo que expresa su felicitación a los estudiantes, docentes, personal administrativo y al decano de esta facultad; toma la palabra el **Dr. José Francisco Serrano Flores**, decano de la Facultad de Ingeniería Civil, agradeciendo la felicitación que le ha hecho llegar, e informa que los estudiantes de Ingeniería Civil han participado en un evento en la ciudad de Lima, del Instituto Americano del Concreto, máxima autoridad a nivel mundial de lo que es concreto armado, quedando por encima de universidades como la PUCP, Universidad de Lima y UPC; siendo premiados con un viaje a Canadá a un evento internacional, participando universidades de Canadá, EEUU, México, Argentina entre otros países, realizándose dos concursos uno de análisis y otro de diseño, en el concurso de análisis la facultad ha quedado en tercer puesto y en el concurso de diseño se quedó en primer puesto, demostrando los trofeos obtenidos al señor Rector, quien organizó un evento para premiar a los estudiantes que participaron, ahora hay un grupo de estudiantes que se ha organizado para viajar a Alemania siendo que ya se aceptó este viaje mediante una resolución, habiendo tomado conocimiento que estos deben ser acompañados por un docente, es que en esta oportunidad de solicita la aprobación del viaje y subsidio del docente antes referido, esperando traigan más logros para la UNSAAC; se le concede la palabra al **Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca**, decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, quien felicita al decano de la Facultad de Ingeniería Civil por los logros obtenidos por sus estudiantes, así como al decano de la Facultad de Administración y Turismo por un aniversario más de la Escuela Profesional de Administración; por otro lado, se solidariza con el señor Rector por el ataque que viene sufriendo en los medios de comunicación con afirmaciones falsas y antojadizas sobre su persona y otras autoridades universitarias, por lo que hace llegar su solidaridad y la de los docentes de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; el presidente de este consejo agradece la solidaridad y señala que sabe que está sujeto a este tipo de actos, que no harán que retroceda, más por el contrario seguirá trabajando con ahínco por el bien de la UNSAAC; prosiguiendo con este expediente, no existiendo las preguntas ni observaciones el presidente **Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, pone a consideración de los miembros presentes este caso para su aprobación, poniéndose a votación *"la aprobación del autorización de viaje y viáticos para participar en un evento con un grupo de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a llevarse a cabo del 30 de abril al 16 de mayo de 2025, en la Universidad de Hannover, Alemania de fecha 11 de marzo de 2025"*, siendo aprobada por unanimidad.
6. Se pone a consideración el **Expediente No. 809615**, con Oficio N°D-0223-2025-FCCSS-UNSAAC, a través del cual el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la rectificación de la maya curricular que fue aprobada por RESOLUCIÓN Nro. CU-017-2015-UNSAAC, de fecha 13 de enero de 2025, al oficio de solicitud se ha adjuntado la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2025-FCS-UNSAAC, resolviendo rectificar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Arqueología para el periodo 2024-2025, de la revisión de la

documentación que guarda este expediente, se trata de un total de veintisiete (27) errores materiales, más que todo errores en la designación de los códigos de las asignaturas; el señor Rector sede la palabra al Dr. Francisco Medina Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; quien informa a los miembros del Consejo Universitario que se han presentado errores en la designación más que todo de los códigos de las asignaturas de la currícula de la Escuela Profesional de Arqueología, por lo que solicita se corrija este hecho y no se perjudique a los estudiantes de esta escuela profesional; el **señor Rector**, señala que este caso se refiere a la corrección de errores materiales, poniendo a votación "la aprobación de la corrección de los errores materiales que tiene la RESOLUCIÓN Nro. CU- CU-017-2015-UNSAAC, de fecha 13 de enero de 2025" errores que versan sobre la nomenclatura de los códigos de las asignaturas de esta currícula, en su mayoría; siendo aprobada por unanimidad. En este estadio de la sesión la representante del Tercio Estudiantil, **Srta. Ruth Bella Yucra Paucar**, pide dispensa para poder retirarse, por tener que rendir un examen, otorgándosele este.

7. Se pone a consideración el **Expediente No. 696681**, con Oficio N° 563-2024-OPP-UNSAAC, remitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto, por este expediente la Unidad de Recursos Humanos, está solicitando que en el Tarifario de la Institución se incorpore el pago por el duplicado de boletas de pago de remuneraciones, informes de extractos remunerativos judiciales, certificado de ingresos en las pensiones, duplicado de constancias de prácticas preprofesionales y profesionales, duplicado de fotocheck para el personal docente y administrativo, duplicado de la certificación de trabajo para personal docente y administrativo, debe indicarse que esta solicitud ha sido evaluada por la Unidad de Modernización que ha emitido opinión favorable y es puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación; se le cede la palabra al **Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**, Vicerrector de Investigación, señala que entiende que existe en la página web de la universidad la cual es una opción para emitir las boletas, por lo que no entiende por qué muchos de los documentos que se están solicitando aprobación son ya de trasmite regular a través de la web y no sabe cómo se va a controlar esto; se le cede la palabra a la **Dra. María del Pilar Benavente García**, decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación e Idiomas, quien señala que sobre el tema, se puede imprimir este tipo de documentos, pero tal vez el administrado lo requiera en físico con sello y firma, porque en cualquier momento se tiene acceso por la web, el código es permanente; se le concede la palabra al **Dr. Manrique Borda Pilinco**, decano de la Facultad de Administración y Turismo, quien manifiesta que el duplicado de documentos cuesta tres soles, mas no de documentos de años anteriores, a eso se refiere; toma la palabra la **Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja**, directora general de Administración, la misma que señala que se trata de tarifas no exclusivas que solicitan generalmente diferentes usuarios que piden duplicados que deben presentarse en original, de documentación de años anteriores, dándose la información de la forma en la que se piden, además estos pagos ya se vienen realizando, lo que se necesita es la formalización; el **señor Rector**, señala que aclarado este punto pone a votación "*la aprobación de la incorporación en el Tarifario de la Institución del pago por el duplicado de boletas de pago de remuneraciones, informes de extractos remunerativos judiciales, certificado de ingresos en las pensiones, duplicado de constancias de prácticas preprofesionales y profesionales, duplicado de fotocheck para el personal docente y administrativo, duplicado de la certificación de trabajo para personal docente y administrativo*"; siendo aprobada por unanimidad.
8. Se pone a consideración el **Expediente No. 806285**, por el cual el director del Instituto de Educación Fortunato L. Herrera, en merito a un informe de control realizado por el Órgano de Control Institucional, respecto al inicio del año escolar en esta institución educativa de aplicación de la UNSAAC, entre las medidas correctivas recomendadas se encuentra la publicación de las tasas educacionales que se pagan en dicha institución, por lo que se solicita el incremento de las tasas educativas para la Institución educativa de aplicación Fortunato L. Herrera e inclusión en el TUPA de la Universidad, se viene regulando con esto el pago de matrícula por S/ 30.00, derechos de enseñanza S/ 30.00, certificado de estudios S/ 13.00,

derechos de subsanación S/ 10.00, constancias S/ 4.00 y devolución de documentos S/ 4.00, la petición ha sido evaluada por la Unidad de Modernización y puesta en conocimiento del Consejo Universitario para la aprobación de estas tasas y su incorporación en el TUPA de la Universidad; toma la palabra el **señor Rector**, y se la otorga al **Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega**, decano (e) de la Facultad de Educación, para que amplíe el tema; el mismo que señala, que este tema puede causar incomodidad al director de este colegio, puesto que desde el año 2013, no se han incrementado estas tasas educativas, por lo que es difícil realizar planes a futuro con los actuales ingresos económicos y no hay planificación al respecto, más aún si hoy en día el colegio se encuentra en un proceso de restauración, por lo que señala, urgente la aprobación de este tarifario y así los padres de familia sumen corresponsabilidad; se le concede la palabra al **Dr. Manrique Borda Pilinco**, decano de la Facultad de Administración y Turismo, indicando que entiende que al hablar de derechos pensionarios se estaría privatizando la enseñanza; al respecto, toma la palabra la **Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja**, directora general de Administración, aclara que esta institución educativa es un laboratorio de aplicación de la Facultad de Educación, se requiere formalizar este cobro así se encuentra reconocido, el **señor Rector** señala que siempre se ha cobrado y se trata de una recomendación de OCI, sin más intervenciones ni observaciones, se pone a votación *"la aprobación de la incorporación en el TUPA de la universidad del pago por matrícula por S/ 30.00, derechos de enseñanza S/ 30.00, certificado de estudios S/ 13.00, derechos de subsanación S/ 10.00, constancias S/ 4.00 y devolución de documentos S/ 4.00, de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera"*, siendo aprobada por unanimidad.

9. Se pone a consideración el **Expediente No. 820728**, este señala que, la Dra. Paulina Taco Llave, Leoncio Roberto Acurio Canal, la Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja, la Mgtr. Carmen Cruz Palomino y la Mgtr. Soledad Cuno Gonzales, en su oportunidad solicitaron al Consejo Universitario, el descuento por planilla de todos los docentes involucrados en la RESOLUCIÓN Nro. R-1016-2022-UNSAAC, sobre pago de devengados y bonificación especial que se otorgaron en los meses de enero, febrero y marzo del año 2024, debe recordarse a este Consejo Universitario, que esta petición fue tratada en la sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2025, en esa oportunidad, se acordó que esta petición sea evaluada por la Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario, con el OFICIO N° D-106-2025-FIEEIM-UNSAAC, el Dr. Lauro Enciso Rodas, decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, presidente de esta comisión, da cuenta de las acciones realizadas para este efecto, como una sesión del 21 de febrero del presente año, a la cual asistieron el Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, decano (e) de la Facultad de Educación, la Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, Secretaria General del SINDUC y el CPC. David Miguel Quispe Pine, jefe de la Unidad de Finanzas, con la ausencia del Dr. Fernando Vargas Salinas, decano de la Facultad de Economía y del Dr. Alfredo Fernández Tito, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, así manifiesta que, después de analizar el Informe de Control N° 020-2023-22023 y considerando las funciones de esta Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario, los asistentes a esta reunión opinan que no es función de esa comisión ver este asunto, lo que comunica. El **señor Rector**, solicita al presidente de esta comisión realizar un informe, así el **Dr. Lauro Enciso Rodas**, señala que la comisión que preside no tiene facultad de evaluar los términos y alcances del informe de control mencionado; se le otorga la palabra al **Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**, vicerrector de investigación, así señala que si el pago fuese ilegal se tendría que devolver el dinero depositado a los docentes, pero este es legal; sin embargo mientras se inicie un nuevo procedimiento administrativo para el mismo pago, es necesario que los docentes beneficiarios devuelva el dinero, señala además que no entiende porque el órgano control hace este tipo de acciones si el pago les corresponde a los docentes, porque tiene el derecho ganado; a continuación, se le otorga la palabra a la **Dra. Clorinda Cajigas Chacón**, decana de la Facultad de Enfermería, quien señala que esta situación ya se planteó el año pasado, si se mostró que el hecho de aceptar el pago existiendo responsabilidades en parte de la Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja y los representantes del SINDUC, se siente incomoda porque se quiere afectar por este caso los pagos del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU);

se le concede la palabra a la **Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez**, secretaria general del SINDUC, indica que, el día de la reunión han esperado al Jefe de Asesoría Jurídica, para que esclarezca el pago que han recibido los docentes, siendo que la Contraloría General de la República, mediante el informe de control, señala que el dinero lo deben devolver las personas involucradas en este procedimiento, por otro lado, el concepto de FEDU tiene otro tratamiento y no se puede afectar, solicitado un informe sobre la falta de pago del FEDU en el presente año, y un informe legal sobre este asunto, para luego el SINDUC convocar a los agremiados para tomar un acuerdo, pero antes solicita informe legal del Asesor Legal; el **señor Rector**, manifiesta que este tema ha sido ampliamente discutido, estando de acuerdo con que pase a conocimiento de la Oficina Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo informe y a partir de este accionar, conformando una comisión o determinando las acciones correspondientes; se le otorga la palabra a la **Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja**, directora general de Administración, quien señala que la petición que se viene realizando sobre el descuento por planilla a los docentes, si bien el pago es legal, el Poder Judicial no entiende el perjuicio económico que ha identificado la OCI con este pago que no forma parte de los acuerdos del Convenio Colectivo del año 2022 con el SINDUC, ese es el problema, por eso se había propuesto que se regularice este pago con una petición del SINDUC solicitando que se legalice el pago, aclarando que no se ha pagado estos beneficios por un convenio colectivo, sino ha sido un pago normal, por lo que piden se devuelva el dinero al Estado, por lo que la secretaria general del SINDUC, pretende que los involucrados devuelvan ese dinero (S/ 600,000.00), el cual ellos no han recibido sino lo han hecho los docentes y jefes de práctica, esa es la razón; se le cede la palabra al **Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**, Vicerrector de Investigación, este señala que es descabellado que se pida que los funcionarios involucrados devuelvan el dinero cuando ellos no han recibido el dinero, por lo que los docentes deben devolver el dinero que se les ha pagado por devengados y bonificación especial, el no hacerlo es arrastrar a un proceso judicial que implica gastos procesales, por lo que no se van a ver afectados los docentes por hacer la devolución del dinero; se le otorga la palabra a la **Dra. Lida Cuaresma Sánchez**, secretaria general del SINDUC, no es demasiado pedir un informe de la Oficina de Asesoría jurídica para tomar una decisión, no es oposición por oposición, si se tiene que devolver el dinero se devolverá, pero previamente se requiere un informe legal, se le otorga la palabra la **Dra. Nelly Ayde Caverro Torre**, directora encargada de la Escuela de Posgrado, indica que, no considera necesaria la consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, pues muchas veces en el pasado se han realizado descuentos a los docentes por algún pago indebido, sin consultar a los docentes, por lo que lo manifestado por la secretaria general del SINDUC no es necesaria, pues debe tomarse en cuenta que la anterior secretaria general del SINDUC se ha equivocado al realizar el procedimiento y eso debe reconocer y asumir la actual secretaria general; se le otorga la palabra al **Dr. José Béjar Quispe**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, indica sobre la última intervención que no es así como lo señala la Dra. Caverro, pues por mandato constitucional toda remuneración del sector público o privado es intangible, no se puede tocar, se debe contar con las formalidades para la devolución, nadie se opone a devolver pero con la debida formalidad; se le otorga la palabra al **Dr. Alfredo Fernández Ttito**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que manifiesta que el SINDUC está pidiendo opinión legal, así señala que el pago es legal, pero por una errada intervención de Contraloría General de la Republica se ha desvirtuado, porque viene confundiendo el origen del pago, señalando que este se realizó a partir de un pacto colectivo, para esta aclaración se debería emitir una resolución no siendo tan fácil esta salida, por lo que se debe conciliar y concientizar a los docentes para que voluntariamente realcen la devolución, siendo esta una mejor salida; El **señor Rector**, hace suya la petición del SINDUC, señalando que primero se emita opinión legal, para lo cual el expediente debe enviarse a la Oficina de Asesoría Jurídica para luego conversar con este sindicato y llegar a acuerdos, se convocara a los involucrados se explicara y procederá de acuerdo a lo que venga.

10. Se pone a consideración el **Expediente No. 708534**, con Oficio N° 138-2025-VRIN-UNSAAC, presentado por la vicerrectora de investigación solicitando la modificación de la RESOLUCIÓN Nro. CU-555-2024-UNSAAC, mediante la cual las docentes, Dra. Martha

Hermenegilda Gonzales Sota y la Dra. Nancy Verduzco Torres; se señala que tema que fue visto anteriormente en Consejo Universitario, tomándose como acuerdo que el Vicerrectorado de Investigación hiciera una precisión al respecto; el punto es el siguiente, mediante RESOLUCIÓN Nro. CU-555-2024-UNSAAC, del 8 de noviembre de 2024, se concedió licencia con goce de haber a favor de las citadas docentes, ambas de la Facultad de Enfermería, como responsable y coinvestigadora del proyecto de investigación "Influencia del entono sociofamiliar en el profesionalismo y la salud mental de los estudiantes de Ciencias de la salud, durante la pandemia provocada por el COVID 19", en el segundo punto resolutorio, se le autoriza a la Dirección General de Administración para que se les otorgue dos días por comisión de servicios, por una pasantía que iba a durar del 25 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2024, se emite la resolución y las docentes viajan a España donde se iba a realizar la pasantía; posteriormente a su retorno mediante el Oficio Nro. 20-MHGS, la Dra. Martha Hermenegilda Gonzales Sota, solicita que se modifique la RESOLUCIÓN Nro. CU-555-2024-UNSAAC, en este sentido, señala que no cuenta con los viáticos correspondientes para una pasantía que se realizara del 25 de noviembre al 9 de diciembre del 2024, en el Centro de Investigación de La Rioja España, y dar cumplimiento a uno de los objetivos como es el desarrollo de los nuevos procesos que exigen la aplicación de metodologías; a lo cual, estas dos docentes comisionadas asisten a otro evento académico para la exposición de su tema de investigación, el cual se realizó en otra ciudad, en consecuencia no pueden hacer la rendición de cuentas, por eso solicitan se modifique la mencionada resolución, variando la ruta y el evento en el cual han participado para que así les reconozcan los gastos, al tratarse de un proyecto de investigación, se remitió en consulta el expediente al Vicerrectorado de Investigación, emitiendo la Asesora Legal el Dictamen Legal N° 022-2025-AL-VRIN-UNSAAC, luego del análisis del caso concluye que corresponde al Consejo Universitario tomar la decisión; toma la palabra el **Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**, vicerrector de investigación, así señala que las docentes han pedido licencia y viáticos para realizar una pasantía en España, pero en el camino se han desviado a otra localidad y evento, por lo que se han salido del marco de su presupuesto, la razón dice que se tendría que modificar el proyecto de investigación, pues como se incorpora un viaje que está fuera de su proyecto de investigación, a pesar de esto, se ha tratado de ver la forma para resolver este caso, pero el reglamento enmarca los parámetros de este proyecto de investigación; el **señor Rector** señala que lo informado por el Vicerrector de Investigación debe realizarse por escrito; en este sentido el **Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**, pide que sobre este tema intervenga el jefe de Asesoría Jurídica, para ver si lo que manifiesta está acorde al marco legal, se le otorga la palabra al **Dr. Alfredo Fernández Ttito**, señalando que, ambas docentes han salido en comisión de servicios o licencia para cumplir un itinerario que está dentro de su proyecto de investigación, contando con presupuesto, pero ellas se han ido a otro sitio, por tanto, esta solicitud de modificación es improcedente; toma la palabra **la Relatora** y realiza una precisión, así señala que las docentes al solicitar la licencia para viajar a la Rioja España, ya no contaban con presupuesto para este viaje dentro del proyecto de investigación, por lo que se les dio viáticos para dos días, por lo que las investigadoras creyeron poder cubrir los gastos como si fueran a un curso de capacitación, por lo que las docentes, consideran que mejor gastaran en otro evento que también tiene relación con el proyecto de investigación del que forman parte; se le otorga la palabra al **Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**, señalando que las docentes en vez de ir al evento autorizado se fueron a otro, por otro periodo y lugar, por lo que no les corresponde el pago de viáticos; se le otorga la palabra al **Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca**, decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia quien sugiere que este tema pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de dictamen legal y en la próxima sesión se revise este caso; se le otorga la palabra el **Dr. Luciano Julián Cruz Miranda** decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, señala que los proyectos de investigación manejan su presupuesto con la opinión del monitor y recién allí opina el Vicerrectorado de Investigación y luego el Consejo Universitario, cumplir con los hitos es responsabilidad de los investigadores y del monitor, se aclara el tema, siendo que sucedió que las investigadoras ya no tenían presupuesto para realizar viajes, por lo que se les dio licencia solo por dos días; el **señor Rector**, consulta al Consejo Universitario, si el expediente

debe pasar a la Oficina de Asesoría Jurídica, asintiendo, por lo que se pondrá en conocimiento de la OAJ.

Solicita la palabra el **Est. Jonathan Herber García Casani**, representante del Tercio Estudiantil, concediéndole la palabra el señor Rector, manifiesta que se están avanzando los puntos del despacho de forma lenta, por lo que solicita que Secretaría General los revise antes para ver si están completos y recién se pongan a consideración del Consejo Universitario cuando tengan informe legal de la Oficina Asesoría Jurídica, pues considera que hay puntos importantes por tratar como el bachillerato de los estudiantes.

GRADOS Y TÍTULOS

11. Se pone a consideración el **Expediente No. 439686**, mediante el cual el señor Cristopher Víctor Garrafa Delgado, viene solicitando la revalidación de título profesional de Médico Cirujano, expedido por la Universidad Nuestra Señora de La Paz Bolivia, en la UNSAAC, siendo que fue de conocimiento del Comisión Académica de la Facultad de Medicina Humana pasando luego a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinando que esta solicitud debe ser declarada improcedente, porque no cumple con los requisitos exigidos, por lo que se pone a votación *"la improcedencia de la solicitud de revalidación de título profesional de Médico Cirujano Cristopher Víctor Garrafa Delgado, expedida por la Universidad Nuestra Señora de La Paz Bolivia, en la UNSAAC"*, votando por la improcedencia por unanimidad.
12. Se pone a consideración el **Expediente No. 656358**, con Informe N.º107-2024-UNSAAC/SG/GYT, presentado por el Equipo De Grados y Títulos de Secretaría General de la Institución, Solicitando la emisión de una resolución anulando el diploma primigenio y a su vez la autorización de emisión de un nuevo diploma. De los hechos se tiene que el diploma se encuentra con los datos correctos del titulado, pero por un error material, se puso el sello al revés, por lo que es necesaria la emisión de un nuevo diploma; antes de pasar a la votación el **Est. Jonathan Herber García Casani**, representante del Tercio Estudiantil, solicita este caso pase a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario; el **señor Rector** pone a votación *"la solicitud de emisión de nuevo diploma"* quedando aprobado por unanimidad.
13. Se pone a consideración el **Expediente No. 611580**, presentado por el señor Hemerson Silva Berrio, solicitando duplicado de diploma de título profesional de licenciado en Ciencias de la Comunicación, por perdida, como consta de la denuncia policial que se encuentra en el expediente, realizada en la Comisaria de San Sebastián, cumpliendo con los requisitos necesarios; así mismo, se encuentra registrado en la SUNEDU, poniéndose a votación *"la emisión del diploma de título profesional de licenciado en Ciencias de la Comunicación a favor del señor Hemerson Silva Berrio"*, siendo aprobada esta solicitud por unanimidad.
14. Se pone a consideración el **Expediente No. 706017**, presentado por el arquitecto Flinder Márquez Paniagua, solicitando duplicado de diploma de título profesional de arquitecto; contenido la documentación correspondiente y la denuncia, estando registrado en SUNEDU, la **señora Vicerrectora Académica** pone a votación esta solicitud *"para otorgar duplicado de título profesional de arquitecto al señor Flinder Marquez Paniagua"*, quedando aprobada por unanimidad.
15. Se pone a consideración el **Expediente No. 808048**, presentado por la licenciada en educación Balbina Yauli Nuñoncca, solicitando el duplicado de diploma de título profesional de licenciada en educación en la especialidad de educación primaria, contando con denuncia policial y los requisitos establecidos y se encuentra registrada en la SUNEDU; la **señora Vicerrectora Académica** pone a votación esta solicitud *"para otorgar duplicado de título profesional de licenciada en Educación con especialidad de Educación Primaria a la señora Balbina Yauli Nuñoncca"*, quedando aprobada por unanimidad.

16. Se pone a consideración el **Expediente No. 624921**, presentado por la señora Andrea Antonella Moya Tamiña, solicitando anotación marginal de nombre en el diploma de grado de Bachiller en Obstetricia, por rectificación de nombre por mandato judicial; contando el expediente con los requisitos necesarios como la autorización con RESOLUCIÓN Nro. R-272-2024-UNSAAC, del 14 febrero de 2024, por lo que corresponde que el Consejo Universitario autorice que dicha resolución sea anotada en el diploma, poniéndose a votación *"la aprobación de la inscripción marginal del cambio de nombre por mandato judicial y autorizado con la RESOLUCIÓN Nro. R-272-2024-UNSAAC, del 14 febrero de 2024 a favor de Andrea Antonella Moya Tamiña"*, siendo aprobada por unanimidad.
17. Se pone a consideración el **Expediente No. 813925**, presentado por la señora Cirila Huyhua Montes, solicitando el duplicado de diploma del grado académico de bachiller en educación, por haberse extraviado, como consta de la denuncia policial, por lo que cumple con los requisitos necesarios para la emisión de duplicado del grado, estando inscrito en SUNEDU; no existiendo observaciones, se pone a votación *"la aprobación de la emisión del duplicado de diploma de bachiller en educación a favor de Cirila Huyhua Montes"*, siendo aprobada por unanimidad.
18. Se pone a consideración el **Expediente No. 805873**, presentado por la señora Herlinda Huaranca Urquiza, solicitando el duplicado de diploma del Grado Académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, por pérdida del diploma, contando con los recaudos exigidos para el caso y el registro de este grado en la SUNEDU; por lo que se pone a votación *"la aprobación de la expedición de duplicado de diploma de grado de bachiller en Derecho a favor de Herlinda Huaranca Urquiza"* siendo aprobada esta solicitud por unanimidad.
19. Se pone a consideración el **Expediente No. 621647**, presentado por el señor Arturo Palma Concha, solicitando el duplicado de diploma de título profesional de Ingeniería Civil por el deterioro del diploma por el ataque de termitas, siendo que se ha comprobado el estado deteriorado del diploma, y no existiendo observaciones, se pone *"para aprobación el otorgamiento del duplicado del diploma del título profesional de Ingeniero Civil, de Arturo Palma Concha"* siendo aprobado por unanimidad.
20. Se pone a consideración el **Expediente No. 819917**, presentado por el señor Abdón Jaime Trujillo Román. solicitando, la anotación marginal en el diploma de grado académico de bachiller y diploma de título profesional de Contador Público Colegiado, por rectificación de nombre, la misma que ha sido autorizada por la RESOLUCIÓN Nro. R-176-2024-UNSAAC; debiendo emitirse nuevamente los diplomas con el nombre correcto, sin observaciones ni intervenciones, se pasa a votar *"la aprobación de la anotación marginal en los diplomas de bachiller y título profesional por cambio de nombre a favor de Abdón Jaime Trujillo Román"* aprobándose por unanimidad.
21. Se pone a consideración el **Expediente No. 658460**, presentado por el señor Ernesto Huamani Huaspa, solicitando el duplicado de diploma de título profesional de Ingeniero de Minas, por pérdida, verificándose que este se encuentra registrado en SUNEDU, y el expediente cumple con los recaudos exigidos, por lo que no existiendo observaciones se pone a votación *"la aprobación para la emisión de duplicado del título profesión de Ingeniero de Minas a favor de Ernesto Huamani Huaspa"*, siendo aprobado por unanimidad.
22. Se pone a consideración el **Expediente No. 817873**, presentado por la señora Gladys Aquino Hanco, solicitando el duplicado del diploma de grado académico de bachiller en Farmacia y Bioquímica; por pérdida, cumpliendo con los requisitos establecidos, así como, el registro de este grado en la SUNEDU, sin observaciones, pasa a votación *"la aprobación de emisión de duplicado de grado académico de bachillerato en Farmacia y Bioquímica a favor de Gladys Aquino Hanco"*, siendo que se aprobó por unanimidad.

23. Se pone a consideración el **Expediente No. 805538**, presentado por el señor German Tadeo Silva Rodríguez, solicitando duplicado de su diploma de segunda especialidad en Anestesiología, por la pérdida de su diploma original, así presenta los documentos requeridos y este se encuentra registrado en SUNEDU, no existiendo observaciones, se pasa a la votación de *"la aprobación de duplicado del diploma de segunda especialidad Anestesiología a favor de German Tadeo Silva Rodríguez"*, aprobándose por unanimidad.

En este estadio de la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario, **la Relatora** señala que en la última sesión el señor Vicerrector de Investigación, solicito se prioricen los expedientes que contienen reglamentos referidos a investigación, así se tiene los reglamentos han sido enviados a los correos de los miembros del Consejo Universitario, para su revisión, así se tiene que:

24. Se pone a consideración el **Expediente No. 715346**, mediante este se solicita la aprobación del Reglamento del Docente Investigador de la UNSAAC, documento que ha sido revisado por la Unidad de Modernización y cuenta con opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, que indica que este se encuentra dentro del marco legal de las leyes en materia de investigación; la señora Vicerrectora Académica, señala que contando ya con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, documento que se estaba pidiendo; se le otorga la palabra **la Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**, vicerrector de investigación, para que informe sobre este reglamento, así indica que los decanos que han pasado por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, conocen de este tema, y saben que se ha implementado la presencia de los docentes investigadores, prerrogativas dinerarias y de tiempos, no pudiendo controlarse los tiempo que permanecen en la UNSAAC, incluso en la clasificación de docente investigador son difíciles de controlar, pues algunos de ellos se van a trabajar a otra institución, por lo que en la redacción de este reglamento se han tomado las previsiones del caso para que esto no siga sucediendo, lo que ha producido problemas de distribución de carga académica, pues muchos piden esta condición con la finalidad de reducir su carga lectiva y no lectiva y no para investigar, por lo que se están poniendo condiciones para conservar esta categoría y así poder controlar los tiempos de los docentes; El **Dr. Luciano Julián Cruz Miranda** decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, comunica que luego de revisado este reglamento ha realizado observaciones, dando los siguientes aportes: 1.- En la página 4, inciso f. indica en la parte final, que *" (...) para lo cual deberá acreditar alternativamente al menos una de las siguientes acciones (...)"* y en la parte final de la acciones 1, se añade excepcionalmente con una de cuatro alternativas propuestas, por este motivo considera que no deben haber excepciones porque seguramente va a cumplir el docente con una de las cuatro, por lo que debe señalarse que el docente que desea solicitar la calidad de investigador cumpla con una de las cuatro alternativas; por otro lado en la página 5, artículo 8°, en la parte final donde señala que *" (...) se hará efectiva a partir del siguiente año académico, después de la emisión de la resolución (...)"*, al respecto se deben tomar las medidas correspondientes porque ya se ha tenido problemas al respecto, pues habían docentes en pleno proceso y ya había empezado el semestre y todavía no tenían la resolución; por consiguiente, será muy importante esclarecer este punto; así mismo, en la página 7, artículo 11°, segunda línea indica que *" (...) presentar una solicitud de renovación un mes antes de la pérdida (...)"*, debiendo ser en lugar de pérdida, un mes antes de que expire la vigencia del plazo establecido; también, en el Capítulo IV, página 6, artículo 13°, en el inciso a, debe decir *" (...) reducción de la carga académica a un curso de especialidad de cuatro créditos (...)"* y estos cuatro créditos ya los está señalando en la página 9, del artículo 15°, de tal suerte que haya uniformidad entre el literal a del artículo 13° con el artículo 15°; igualmente, el artículo 16°, respecto a las causas de la pérdida de la condición de docente investigador, debe agregarse, que no debe publicarse la tesis de pregrado antes de la sustentación, indicando esto, porque se han dado casos y el estudiante resulta perjudicado, por tanto, el docente investigador no puede publicar un artículo antes que el estudiante halla sustentado su tesis; del mismo modo, señala que en la Segunda Disposición Transitoria, indica que, *" (...) el docente investigador puede solicitar (...)"*, cuando debería ser, *" (...) el docente investigador puede acceder a más de una asignatura para su dictado semestral como carga académica en casos excepcionales (...)"* concluye de esta manera, informando que estas son las observaciones que hace llegar en esta oportunidad; en respuesta **el Vicerrector**

de Investigación toma la palabra señala que en las labores del punto f. de ser director o integrante de un instituto, no es que el docente tenga mucha labor, que diariamente ocupa su tiempo por un par de horas, sabemos que son actividades colaterales, por allí si pusiéramos solo uno de ellos no se estaría mejorando el reglamento; así también, si van a ser asesores de semilleros de investigación, tampoco es que diario van a tener reuniones de tres o cuatro horas, los semilleros de investigación con los programas que estamos trabajando simplemente tendrán una reunión a la semana, de dos horas o un par de horas para dar orientación, direccionar y dar algunos lineamientos básicos en los proyectos de investigación que se tienen; de igual manera, se ha puesto "(...) *ser parte de los programas de responsabilidad social del VRIN* (...)", como programas de identificación y formación de investigador en filiales, acciones de investigación científica, no son actividades que lleven tiempo constante, que les quiten dos o más horas al día, sobrecargando su labor, simplemente son acciones esporádicas con lo cual se va a tener un sistema de control para saber qué cosa esta realizando el docente investigador, porque los docentes investigadores a partir del Nivel IV, del total de sus remuneraciones perciben el 50% más y todos los docentes investigadores tiene la opción de dictar un solo curso, en este nuevo reglamento se está especificando el tipo de curso, porque el actual reglamento lo menciona de manera genérica, sobre las otras observaciones, si es posible cambiar las frases, con la finalidad que este reglamento cumpla con sus objetivos; se le concede la palabra al **Dr. Alfredo Fernández Tito**, quien señala que ha quedado bastante claro con la intervención del Vicerrector de Investigación, que hay docentes que con el pretexto de tener la condición de docente investigador y llevar solo un curso de cuatro créditos, realizan actividades en otras universidades o asumen cargos académicos como director de escuela, así este reglamento debe restringir que asuman estos cargos sancionándolo quitándole esta calidad, porque la finalidad es la actividad de investigación; nuevamente se le otorga la palabra al **Vicerrector de Investigación**, señala que hay un caso pendiente de una docente que viene solicitado la condición de investigadora, siendo que actualmente es directora de escuela profesional, por lo que el caso está en evaluación; se le concede la palabra a la **Dra. Clorinda Cajigas Chacón**, decana de la Facultad de Enfermería, señalando que los docentes investigadores deben enseñar la materia de investigación en su facultad, por otro lado debe fiscalizarse sus actividades de investigación para evitar que en horas que deben laborar y dedicarse a la investigación en esta universidad y no se vayan a trabajar a otros sitios y aporten en la problemática que presenta la sociedad; toma la palabra el **Dr. Manrique Borda Pilinco**, indicando que en el inciso n del artículo 16° establece que los docentes investigadores no pueden enseñar en otras universidad ni instituciones educativas, lo que considera que va contra los derechos que la constitución reconoce, por lo que debe haber una mejor redacción, toma la palabra el **Vicerrector de Investigación**, señalando que se les reduce las horas de carga académica para que estas horas reducidas se dediquen a investigar, además se vienen presentando muchas solicitudes para que se les conceda la calidad de docentes investigadores, con lo cual la mayor parte de los docentes ordinarios serán investigadores y no se podrán cubrir la carga educativa, por este motivo es necesario aprobar un nuevo reglamento, luego hace referencia a la necesidad de que la Red Peruana de Universidades implemente una revista científica indexada para no depender de revistas que por publicación cobran montos exagerados; a continuación se le concede la palabra a la **Dra. Nelly Ayde Cavero Torre**, directora (e) de la Escuela de Posgrado, manifestando que es de conocimiento que docentes investigadores de la UNSAAC, tienen cargos académicos, ejercen docencia en otras instituciones, se dedican a enseñar cursos de posgrado y otros, debiendo tomarse esto en cuenta y reglamentar al respecto, así mismo, los proyectos de investigación sean de impacto y no solo informativos, y no sean copia de las tesis de los estudiante, por lo que sugiere que se trate de precisar estos aspectos, por lo que debe verse este caso en la próxima sesión; el **Vicerrector de Investigación**, señala que en la sesión anterior se quedó en que se les pasaba el reglamento con las observaciones levantadas para ser aprobado hoy, por lo que necesita que se apruebe este reglamento de docente investigador, con todas las observaciones realizadas, puesto que el tiempo apremia y cuanto más tiempo pase se vienen presentando más solicitudes que hay que atender, siendo en la actualidad once las solicitudes en curso; se le otorga la palabra a la **Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez**, secretaria

general del SINDUC, quien solicita se cambie un término en la página 2, artículo 5° de las definiciones, literal f. donde se hace referencia a la “mala conducta científica” sugiriendo se ponga “inadecuada conducta científica”, en la página 10, artículo 14° literal i, es necesario justificar “Código Nacional de Integridad Científica debe ir en forma continua; se le concede la palabra al **Dr. Lauro Enciso Rodas**, decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, indica que en realidad los docentes investigadores que perciben un 50% más de su remuneración total son los que están desde el Nivel IV, los demás del Nivel V al VII, lo que pretenden es reducir su carga académica, por lo que sugiere que durante el año tengan un producto final, de lo contrario no se estaría cumpliendo con la finalidad de la denominación de docente investigador; se le concede la palabra al **Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez**, decano de la Facultad de Ingeniería de Proceso, quien manifiesta que, no ha escuchado a ningún ponente hablar de la reducción de carga lectiva por lo que se van a laborar a otras intuiciones educativas y otros, pero nadie ha hablado que este tipo de docentes (docentes investigadores) tienen que asesorar, revisar, dictaminar tesis, esto depende del decano, director de investigación, se les debe dar carga no lectiva, lo cual debe contemplar en el reglamento; toma la palabra el **Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca**, decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, señala que las observaciones realizadas al reglamento son coherentes y el Vicerrector de Investigación está tomando nota de ellas, de esta manera se puede mejorar, por lo que sugiere que se lleve a voto la aprobación de este reglamento con la condición que se levanten las observaciones realizadas, puesto que no se puede esperar más; se le concede la palabra al **Vicerrector de Investigación**, indicando que ciertamente todo documento es perfectible, también señala que no todas las facultades funcionan igual, porque no todas hacen control estricto de las actividades que los docentes realizan, pero existe un programa para que los docentes investigadores cada seis meses alimenten la información sobre las actividades de investigación que realizan, ahora hay un problema las bases de las subvenciones no regulan la ampliación de plazo lo que ocasiona problemas, alargándose las investigaciones más de lo debido; así mismo, la tesis no se expide dentro de los tiempos establecidos y tardan hasta años y los docentes dictaminantes, asesores y replicantes, desconocen su función y realizan actividades que no les competen, debiendo hacer funcionar los decanos el plazo de quince días establecidos; se le otorga la palabra al **Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega**, decano (e) de la Facultad de Educación, reflexiona sobre este tema, señalando que es delicado y pregunta ¿por qué los docentes investigadores, tienen que ausentarse del primer laboratorio que es el salón de clases? , hecho que es contradictorio, pues los estudiante necesitan de esos docentes investigadores, sugiere, porque no se implementa el discurso teórico, trasladándolo en el campo, complementando su trabajo de laboratorio en el campo de acción, porque no se adecua un horario para las salidas de investigación con los alumnos, debiendo informar sobre estas actividades a quien corresponda, no es cuestión de mirar de lejos, ¿dónde están los investigadores?, a veces los docentes investigadores solo están en el campo comercial; la **Dra. Paulina Taco Llave**, Vicerrectora Académica, comenta que para su vicerrectorado, realmente el problema de los docentes investigadores es un problema de la Universidad, docentes que toman su media carga sin pensar quien va a asumir la otra mitad, por lo que se está incrementando el número de docentes contratados, pero rescata que existen facultades como la Facultad de Agronomía y Zootecnia, donde los docentes investigadores, toman su carga completa y no solo con el mínimo de diez horas, sino hasta doce e incluso catorce horas, así su identificación con su facultad es admirable, a diferencia de los docentes investigadores de otras facultades, que no les importa el tema de la carga académica, por lo que si todo el departamento académico estuviera integrado solo por docentes investigadores, sería un problema, pues actualmente, se contratan docentes sin plaza, por lo que se debe buscar con la parte administrativa cómo hacer para abonarles sus remuneraciones, se le concede la palabra al **Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado**, decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, quien sugiere que en el reglamento se ponga, que los docentes investigadores deben asumir la carga mínima que es de diez horas, a esta sugerencia el **Vicerrector de Investigación**, manifiesta que la carga de un curso de cuatro créditos está dispuesta por ley, no habiendo más observaciones ni comentarios se pone a

votación “la aprobación del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco”, siendo aprobada por unanimidad.

25. **La Relatora**, señala que en la sesión de Consejo Universitario de la semana pasada se ha priorizado la aprobación del Reglamento para el Uso del Sistema de Detección de Similitud en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con **Expediente No. 611865** que estaba en agenda, la misma que se les ha alcanzado por correo institucional a todos los miembros de este consejo para su revisión; se le concede la palabra al **Vicerrector de Investigación**, quien señala que son tres los documentos puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación, indicando que es importante este reglamento, por la actualización y monitor de este sistema, pues el sistema es de uso personal, motivo por el que se les alcanza este nuevo reglamento, así se tiene que este contiene todos los aspectos sobre el uso de TURNITIN; se le concede la palabra al **Dr. Luciano Juliano Cruz Miranda**, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, realizando observaciones a esta propuesta de reglamento, y sugiere que en la parte de definiciones de Tesis, habría que agregar “*trabajo de investigación original e inédita*”, porque así lo sugiere una directiva de la SUNEDU, en el artículo 7°, el inciso b se replica en el inciso c, debiendo anularse este último; en el artículo 9° en el inciso c, refiere al caso de asesores externos en los estudios de posgrado, manifiesta que en el reglamento de la Escuela de Posgrado, se norma que los asesores deben ser de la UNSAAC, siendo que solo los co-asesores pueden ser externos, porque se han tenido problemas en esta escuela cuando las tesis tiene observaciones y corregir sus trabajos, y el co-asesor no apoya en este aspecto al estudiante, estando abandonado un año a más, porque no puede levantar las observaciones del dictamen; continuando, en el artículo 11° inciso a. señala “(...) en los trabajos asignados en las asignaturas de pregrado y posgrado habría que anular ese diez por ciento para continuar con “(...) *el porcentaje hallado por el software de detección descrito no debe ser mayor al veinte por ciento (...)*”; finalmente en el Anexo 3, Ítem 1, Documento <insertar la tesis>, en la segunda fila debe decir que la autoría es original e inédita; se le concede la palabra al **Vicerrector de Investigación**, indicando que ha este reglamento se está acompañando algunos anexos que debe ser llevados por los colegas, por lo que agradece las observaciones que realizas por el Dr. Luciano Julián Cruz Miranda; no habiendo más observaciones ni participaciones, se pone a votación “la aprobación del Reglamento para el Uso del Sistema de Detección de Similitud en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco” siendo aprobada por unanimidad.
26. **La Relatora**, comunica que de igual modo se acordó ver en esta sesión el **Expediente No. 546825**, por el cual el representante del Tercio Estudiantil, Est. Jonathan Herber García Casani, pone a consideración de este Honorable Consejo Universitario el proyecto de la creación de la Maestría en Filosofía con Mención en Filosofía Política y Ética, el expediente cuanta con el proyecto correspondiente y ha sido revisado y evaluado por las instancias correspondientes, y derivado a este consejo con el Oficio N° 090-2025-OGC-UNSAAC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, quien da opinión favorable para su aprobación; el **señor Rector** consulta si tiene opinión de la Comisión Académica del Consejo Universitario (CAPCU); se le otorga la palabra al **Dr. Lauro Enciso Rodas**, decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, quien señala que no requiere opinión de la CAPCU, porque de acuerdo a la ley 30220, el Consejo de Facultad lo aprueba, luego lo remite al Consejo Universitario y de allí sube a la Asamblea Universitaria; el **señor Rector**, señala que considera que la ruta es, la opinión de la Escuela de Posgrado, pasa a la Oficina de Gestión de la Calidad, de allí a la CAPCU, luego viene al Consejo Universitario y de allí se eleva a la Asamblea Universitaria; se le concede la palabra el **Dr. Alfredo Fernández Ttito**, Asesor Legal, quien señala que la CAPCU, es parte del Consejo Universitario y hace las veces de filtro para que cuando un caso llegue a Consejo Universitario sea más fácil para tomar una decisión, aunque la Ley Universitaria o el Estatuto no lo señale, pero así se viene procediendo en estos casos; se le concede la palabra al **Vicerrector de Investigación**, quien discrepa de la opinión anterior, pues indica que la CAPCU, conoce asuntos académicos de pregrado y este es un caso de posgrado, por tanto es suficiente contar con el informe de conformidad del Consejo Universitario; se le concede la palabra al **Est.**

Jonathan Herber García Casani, quien comunica que en el año 2017, se pone en marcha la Escuela Profesional de Filosofía, tenido desde el año 2021 cuatro años que los alumnos egresados y por egresar, exigen la creación de la maestría, por lo que considera que al no estar regulado el procedimiento administrativo por la Ley Universitaria o el Estatuto, esta expedito para su discusión y aprobación en esta instancia; el **señor Rector** toma la palabra y señala que está de acuerdo, que este es un asunto de posgrado, al ser una maestría que formara no solo a estudiantes de filosofía, sino también de otras carreras, siendo importante tener esta maestría para contar con magister y doctores en esta materia; se le otorga la palabra a **Dr. José Béjar Quispe**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, recuerda que hay una sequía de filósofos, el mundo está a la deriva, le llama la atención que se venga tramitando este procedimiento administrativo para la creación de esta maestría, cuando no se ha realizado un estudio de mercado, que van a ser, quienes van a filosofar a producir, así también señala que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, va a presentar pronto la solicitud para la creación de una nueva escuela profesional, la Escuela Profesional de Ciencia Política y Administración Pública, no es competencia de esta maestría, siendo que esta escuela profesional es de mucha importancia porque no hay personas preparadas que conozca el sector público; se le otorga la palabra al **Vicerrector de Investigación**, primero felicita al Dr. José Béjar Quispe, por tener Doctorado en Filosofía, pero señala que la filosofía no nace por una necesidad de mercado sino por ver al hombre para darle un carácter humano, dentro de la construcción economía y una necesidad, el estudio de mercado se debe dar en carreras de otro tipo, así la UNSAAC tuvo como primera facultad a la de Filosofía y felicita al estudiante que ha presentado este solicitud, por lo que opina que se ha cumplido con los trámites para su aprobación; se le otorga la palabra a la **Dra. Clorinda Cajigas Chacón**, decana de la Facultad de Enfermería, señala que este es un tema muy importante y a pesar de no someter los tramites a la burocracia, para no agrandar este procedimiento; sin embargo, recuerda que la Vicerrectora Académica ha tenido, tiene y seguirá teniendo los informes de las diferentes instancias de esta Universidad, señala que comparte con el Asesor Legal, respecto a que los asuntos académicos siempre han llegado a la CAPCU, y allí se han quedado, como lo sabe la directora de la Escuela de Posgrado, como un caso de la especialidad de Ingeniería Civil, mientras en este caso, se está saltando este camino, por tanto, este caso debe pasar por la CAPCU; se le otorga la palabra a la **Dra. Nelly Ayde Caverro Torre**, directora (e) de la Escuela de Posgrado, señala que este trámite no ha llegado a la Escuela de Posgrado, y que debe cumplir con todos los trámites necesarios para su aprobación como en otros casos, cumpliendo con las exigencias de SUNEDU como el estudio de mercado, por tanto reafirma que es necesario cumplir con los requisitos mínimos, porque nadie se opone a la creación de maestras y doctorados sino lo contrario, puesto que otras universidades tienen varios de estos programas de maestrías y doctorados; señala además que se ha puesto en conocimiento de las facultades que propongan la creación de maestrías y doctorados, por lo que pide que se revise si existe el pronunciamiento de la Escuela de Posgrado; la **Mgtr. María Myluska Villagarcía Zereceda**, relatora del Consejo Universitario, indica que en el expediente obran tres oficios de la Escuela de Posgrado derivando el expediente a la Oficina de Gestión de la Calidad, es así que esta última se pronuncia sobre la creación de esta maestría, pero no así la Escuela de Posgrado, se le concede la palabra al **Est. Jonathan Herber García Casani**, quien persiste en la necesidad de la creación de la Maestría en Filosofía con Mención en Filosofía Política y Ética, que el expediente cuenta con la documentación pertinente, por lo cual pide se ponga esta solicitud a votación del Consejo Universitario para su aprobación; se le otorga la palabra a la **Dra. Nelly Ayde Caverro Torre**, quien señala que el expediente no ha sido puesto en conocimiento de la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado, han pasado por esta instancia y es necesario por lo menos que este expediente debe pasar por esta comisión académica; el **señor Rector**, señala que es necesaria la opinión de la Escuela de Posgrado, por lo que señala el camino que debe tomar el trámite es que la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado, otorgue el pase a esta solicitud para la creación de la maestría, con opinión, para conocimiento del Consejo Universitario, luego lo eleva a la Asamblea Universitaria para que lo apruebe, después dar cuenta para la convocatoria a la Escuela de Posgrado para concurso y luego se invita a SUNEDU para el licenciamiento; motivo por el cual se debe enviar este expediente a la

Escuela de Posgrado; en este sentido, toma la palabra el **Est. Jonathan Herber García Casani**, pidiendo que se priorice este tema en la próxima sesión del Consejo Universitario.

El **señor Rector** concede la palabra al **Dr. José Béjar Quispe**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, señala que tiene conocimiento que los asuntos de la sección de Despacho han terminado, pero resulta que muchas sesiones no se llevan de manera normal porque esta sesión ha durado tres horas, por lo que estos expedientes debieron pasar a la agenda, por lo cual no es posible realizar informes sobre asuntos de interés general, por lo que ruega al señor Rector, que no se prive de la sección de informes y las otras, cumpliéndose con llevar a cabo todas las secciones que conforman una sesión ordinaria.

PEDIDOS:

El **señor Rector** señala que, se va a suspender la sesión, llevándose la agenda la próxima semana, sin embargo, pregunta ¿si existe algún pedido?

- Se le concede la palabra a la **Dra. Clorinda Cajigas Chacón**, decana de la Facultad de Enfermería, quien informa que en la anterior sesión, se ha solicitado la renovación del Convenio Marco con ESSALUD y la UNSAAC, habiendo transcurrido más de treinta y cinco días, estamos en falta, porque con sesenta días de anticipación debió aprobarse este convenio, afirma también que, para esta renovación de convenio se requiere trece requisitos que se nos exige, uno de ellos es, que exista un acuerdo del Consejo Universitario, mediante el cual se faculte al señor Rector a renovar el Convenio Marco con ESSALUD, los demás requisitos se pueden ir realizando con la Mgtr. Carmen Rosa Quirita Béjar que labora en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el **señor Rector**, indica que este convenio ya se aprobó, la Dra. Clorinda Cajigas Chacón, señala que existe el Convenio Marco que fenece el 14 de junio de este año, pero para renovar el convenio marco se requiere cumplir con estas exigencia, de lo contrario los estudiantes de esta casa de estudios superiores no podrán desarrollar sus prácticas preprofesionales, de posgrado, residentados e internados, se tenía un plazo de sesenta días para cumplir con este requisito; en este sentido, el señor Rector le pide a la relatora que explique cuál es la situación, dado que en la anterior sesión se han visto todos los convenios; toma la palabra la **Mgtr. María Mylуска Villagarcía Zereceda**, y señala que si bien no participo en la sesión anterior ha sido informada que los convenios han sido aprobados, habiéndose remitido a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien ha elevado la agenda al Convenio de Intercambio Prestacional en Salud entre ESSALUD y la UNSAAC, en el marco de la Ley N° 30225 y el Decreto Legislativo 1306, la misma que cuenta con resolución rectoral; se le otorga la palabra al **Dra. Clorinda Cajigas Chacón**, señalando que ese convenio no es, porque el convenio del que habla aún se encuentra en trámite; la **Relatora** toma la palabra y señala que en Secretaria General no existe ningún trámite para la suscripción de convenio, por lo que no duda que el expediente al que se refiere la decana de la Facultad de Enfermería este en trámite, pero aún no se encuentra expedito para ingresar a Consejo Universitario; el **señor Rector** señala que el trámite debe agilizarse y con cargo a dar cuenta a este Consejo Universitario en su momento lo suscribirá.
- Se le otorga la palabra a la **Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez**, Secretaria General del SINDUC, quien solicita se haga efectivo el pago por el Fondo Especial de Desarrollo Universitario a los docentes, porque ya son cuatro meses sin pago; se le concede la palabra al **Vicerrector de Investigación**; señala que se ha previsto dos millones doscientos mil soles, como monto fijo, sin embargo ha habido un cambio por una disminución presupuestaria de doscientos mil soles y un poco más, por lo que ha cada docente se le podía abonar la suma de doscientos sesenta soles mensuales, lo cual iba a provocar determinados problemas dentro de la docencia, por lo que se estuvo conversando con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que se les haga el abono de antes, sin embargo, hay necesidades prioritarias en la institución, por lo que no ha sido posible un aumento, por lo que ya se ordenó a la Subunidad de Remuneraciones, para que este mes se haga efectivo el pago con retroactividad.

- Se le concede la palabra a la **Abog. Marlene González Salazar**, secretaria general del Sindicato de Trabajadores Universitarios de la UNSAAC -SINTUC, la misma que solicita reiteradamente desde el año pasado, que dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, no se ha realizado el concurso interno de cambio de grupo ocupacional y posteriormente otro concurso interno de méritos; el señor Rector, señala que está tomando atención de su pedido, debiendo la Mgtr. Olga Maritza Morales Pareja, directora general de Administración tomar las acciones que correspondan.
- Se le otorga la palabra al **Est. Jonathan Herber García Casani**, solicita con la anuencia del señor Rector, que se le permita hacer el uso de la palabra al **Dr. Lauro Enciso Rodas**, decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, señala la preocupación que existe respecto a los estudiantes que al 31 de diciembre de 2024, no han logrado alcanzar el grado de bachiller, inclusive esto fue ampliado al 31 de marzo de 2025 y estando de vacaciones no tenían conocimiento de esta ampliación, unos cuantos estudiantes no han logrado realizar el trámite, por lo que hay que validar los trámites para obtener el título de bachiller de acuerdo a la resolución de SUNEDU, al 31 de marzo de 2025, esto por un lado; por otro lado, existe el caso dos, que son los estudiantes que no han realizado el trámite de bachillerato al 31 de marzo de 2025, porque se encontraban realizando prácticas pre profesionales, por lo cual solicitó opinión con expediente, dirigido al Asesor Legal, el cual emitió opinión, así en la última parte dice, que con relación a lo señalado por la Ley 31803, no regula en ninguno de sus extremos que las universidades cumplan con acreditar el curso taller de trabajo de investigación o su equivalente en el plan de estudios o maya curricular hasta el 31 de diciembre de 2024, de modo que la UNSAAC, en atención a la Ley 31803, tiene autonomía constitucional, por lo que debe disponer lo más conveniente para que los estudiantes puedan cumplir con el curso Taller de Trabajo de Investigación; se le concede la palabra al **Est. Jonathan Herber García Casani**, hace suyo el pedido del Dr. Lauro Enciso Rodas; además, indica que en la misma línea se tiene el Expediente No. 826846, acumulado al Expediente No. 826129, que se encuentra en Secretaría General, con la atención de Despacho Urgente, la solicitud de la representación del Tercio Estudiantil, se da en atención a la interpretación de la Ley 31803, la misma que modifica varios artículos de la Ley Universitaria y la Disposición Final Complementaria, con esta se extienden los plazos para acceder al grado de bachiller, sin embargo, existe una gran cantidad de estudiantes que han venido a reclamarles, porque administrativamente no se les ha dado la posibilidad de obtener el grado de bachiller, por estas ponderaciones pide que se ponga con carácter de urgente la discusión y solución, porque esto pondría en riesgo a los estudiantes que deseen obtener su bachillerato; se le otorga la palabra al **Dr. Alfredo Fernández Ttito**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien señala que a partir de la emisión de la Ley 31803 a mediados del año 2023, se han modificado algunos artículos de la Ley Universitaria, como el artículo 45°, numeral 45.1, que se refiere al grado de bachiller, señalando claramente que para la obtención del grado de bachiller, es necesario acreditar estudios de pregrado, acreditar idioma extranjero y acreditar un curso de trabajo de investigación, el mismo que se realiza en el último semestre, de igual modo, el 24 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo de SUNEDU, emite la RESOLUCIÓN 029-2024-SUNEDU, que establece como periodo de adecuación y de modo excepcional que los estudiantes egresados cumplan con acreditar el curso taller de Trabajo de la investigación para obtener el bachillerato, que el 24 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo de SUNEDU, emite la Resolución N° 029-2024-SUNEDU, que establece un periodo de adecuación y de forma excepcional que los estudiantes egresados que cumplan con acreditar el curso taller de Trabajo de Investigación, o su equivalente en su plan de estudios, podrán obtener el grado de bachiller hasta el 31 de diciembre de 2024, después este mismo consejo señala que estos estudiantes luego serán materia de supervisión a partir del primer día hábil de enero de 2025; así este Consejo Universitario, atendiendo a esta resolución, emite la RESOLUCIÓN Nro. CU-515-2024-UNSAAC, del 21 de octubre de 2024, en la que se reproducen las recomendaciones del Consejo Directivo de SUNEDU; posteriormente, este órgano emite la Resolución N° 042-2024-SUNEDU, aprobando un conjunto de lineamientos para obtener el grado de bachiller en atención a la

Ley 31803, que otorga facultades a SUNEDU para complementar normas referidas al bachillerato, y entonces ¿que debe ocurrir?, que estos lineamientos que incluso deroga la Resolución N° 029-2024-SUNEDU, deben ser ratificados o ser puestos en conocimiento de este Consejo Universitario para que se implementen estos lineamientos, siendo estos: Las universidades implementaran en la maya curricular de sus cursos de pregrado el curso de trabajo de investigación, que se dicta en el último semestre académico en cada programa académico, el contenido de este curso es delimitado por la universidad, conforme a su autonomía académica y estándares de calidad; la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que estos lineamientos sean implementados en todas las escuelas profesionales y sea de conocimiento de este Consejo Universitario que disponga a partir del Vicerrectorado Académico el cumplimiento de estos lineamientos; toma la palabra el **señor Rector** e indica que lo que debe suceder es que se aprueben estos lineamientos; le concede la palabra a la **Relatora**, quien manifiesta que se han acumulado los expedientes con las solicitudes formuladas por el Dr. Lauro Enciso Rodas y el Est. Jonathan Herber García Casani, además del informe elaborado por el equipo de Grados y Títulos, cuyo expediente se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica, para su evaluación, la situación que se viene presentando en la Universidad, para la emisión de grados académicos, de estudiantes que tienen la calidad de egresados es distinto, permitiéndose realzar una evaluación encontrado tres situaciones distintas sobre este tema; el Primer Grupo, es el de los estudiantes que han egresado cumpliendo con los requisitos al 23 de diciembre de 2024, estos alumnos han egresado y logrado su récord académico, concluidas las vacaciones han intentado retomar sus trámites conforme este Consejo Universitario lo había autorizado, con la condición de haber llevado un curso de investigación, no importando la denominación ni ciclo en el cual se halla llevado, sacando los decanos las resoluciones acreditando que efectivamente el estudiante ha llevado un curso de investigación acreditándose de esta forma que habían llevado el curso de Trabajo de Investigación conforme lo exige la Ley 31803; pero viene pasando en algunas facultades que el personal administrativo o académico les están denegando sus peticiones para obtener su bachillerato, teniendo derecho a este por cumplir los requisitos al haber regresado al 31 de diciembre de 2024, aunque no hayan presentado su solicitud antes de esta fecha; existe el segundo grupo de estudiantes que han realizado el curso ciclo verano y han completado la exigencia académica, a esto viene la resolución a la que hace mención el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde la SUNEDU ha ampliado el plazo para que los estudiantes se gradúen hasta el 31 de marzo de 2025 con el bachillerato semiautomático, que no lograron presentar el expediente para obtener su bachillerato porque se lo vienen negando; respecto al tercer grupo, se ha generado en el Consejo Universitario cuando se emitió la Resolución Nro. CU-323-2024-UNSAAC, al autorizar excepcionalmente que durante el año académico 2025 se matriculen los estudiantes de la maya curricular 2017, sin la necesidad de homologarse a la maya curricular 2025, que está vigente desde enero de 2025; entonces en el año 2025 se van a tener dos mayas curriculares la de 2025 y 2017, no pudiendo acogerse a la RESOLUCIÓN Nro. CU-515-2024-UNSAAC, del 21 de octubre de 2024, no habiendo norma que los ampare, por lo que estos estudiantes se encuentran preocupados; porque lo correcto es que se homologuen a la curricula 2025, lo cual en muchos casos los va a perjudicar; toma la palabra el **señor Rector** y señala que es posible darle una solución a esta parte, siendo que, el Consejo Universitario puede autorizar con una resolución las tres opciones expuestas por la relatora, solamente en el último aspecto, lo que se tiene que homologar es el curso de trabajo de Investigación, nada más, de lo contrario se generaría todo un problema, en ese sentido, indica pondríamos a consideración del Consejo Universitario dos aspectos, 1. Aprobar la forma como se va autorizar esos tres aspectos, sacando una resolución autorizando la homologación únicamente del curso trabajo de Investigación; y, 2. Emitir una resolución aprobando los lineamientos emitidos por la SUNEDU; se le concede la palabra al **Dr. Lauro Enciso Rodas**, quien señala que deben haber tres puntos para la emisión de las correspondientes resoluciones, el primero para los egresados al 31 de diciembre de 2024, el segundo está dirigido para los egresados en el ciclo de verano al 31 de marzo de 2025 y el tercero para los estudiantes de ciclos regulares que egresaran hasta el Semestre Académico 2027-II; se le concede la palabra al **Dr. Alfredo Fernández Tito**, esta salida que se propone no es para que los alumnos se adecuen, es para

que la Universidad implemente estos lineamientos; los egresados al 23 de diciembre de 2024, tiene todo el derecho solicitar su bachillerato por lo normado por la SUNEDU, para los que han realizado el curso de verano, siempre que estén dentro del año, en relación a los alumnos de la curricula 2017, deben implementarse el curso Trabajo de Investigación, no siendo posible la homologación; toma la palabra el **Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca**, el **Dr. Lauro Enciso Rodas**, el **Dr. Manrique Borda Pilinco**, el **Dr. Luciano Julián Cruz Miranda**, el **Vicerrector de Investigación**, **Dra. Clorinda Cajigas Chacón**, **Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez**, Secretaria General del SINDUC, emitiendo su opinión sobre el caso; toma la palabra el **señor Rector** señalado lo que se tiene que poner a votación y aprobar son los tres casos expuestos por la Relatora y los lineamientos, que compone dos asuntos, los mismos que se ponen a consideración de los miembros del Consejo Universitario que lo aprueban por unanimidad.

Por último, el señor Rector suspende la sesión para continuarla en la semana que viene.

Siendo las veinte horas con ocho minutos de la fecha.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARIA EYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)